Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA No. 30 DE 2022

(13 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CPNAA-SA-02-2022"

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Acuerdo 05 del 9 de diciembre de 2021 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares - CPNAA, es un órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se trata de una entidad sui generis o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, conforme a la justificación de la necesidad establecida por el CPNAA en los estudios previos y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CPNAA-SA-02-2022 tendiendo como objeto "*Prestar el servicio especializado de envío de e-mails masivos o e-mail marketing para campañas del CPNAA, suministro de paquete de mensajes SMS e imágenes y vídeos de stock"*, el cual fue publicado del 27 de mayo al 6 de junio de 2022.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de hasta de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS UN MIL DIECISIETE PESOS ($46.701.017) MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato.

Que para el efecto el CPNAA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2022) por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (29.188.136,00), expedido por el Jefe Administrativo y Financiero, del rubro de Servicios Postales y de Mensajería, y para la vigencia 2023 respaldado mediante la vigencia futura aprobada en la resolución 79 del 14 de diciembre de 2021 por valor de DIESICIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y UNO ($17.512.881) incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que incurra para la ejecución del contrato.

Que mediante Resolución No 16 del 8 de junio de 2022 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CPNAA-SA-02-2022, publicando el pliego de condiciones definitivo y, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a los interesados en participar en el proceso de selección se les dio la oportunidad de manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, por el término de tres (3) días hábiles, esto es, del 8 al 13 de junio de 2022.

Que, una vez realizado el cierre de manifestaciones, los interesados que podían presentar oferta fueron los siguientes:

ORDEN	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SECOP II	INTERESADO
1	8/06/2022 12:16 PM	BRANDER IDEAS SAS
2	8/06/2022 12:17 PM	SEIDOR COLOMBIA SAS
3	8/06/2022 12:23 PM	AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS
4	8/06/2022 3:57 PM	Link Practical Solutions It
5	8/06/2022 4:12 PM	MEDIREZ SAS
6	9/06/2022 8:22 AM	DELIVERY COLOMBIA S.A.S.
7	9/06/2022 5:05 PM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

8	13/06/2022 4:40 PM	INTCOBRANZA S.A.S

Que de conformidad con lo previsto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CPNAA, en atención a las observaciones al pliego de condiciones, mediante adenda publicada el 16 de junio de 2022, se modifican los índices de capacidad organizacional establecidos en el numeral 3.1.2.3. del mismo.

Que, en atención a las observaciones presentadas, mediante adenda publicada el 24 de junio de 2022, se aclara y ajusta la hora de cierre para la presentación de ofertas, la cual corresponde a las 3:00 PM y no a las 3:00 A.M. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo y en la Resolución N° 16 del 8 de junio de 2022.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CPNAA-SA-02-2022, el cierre y fecha límite de entrega de propuestas fue el día 28 de junio de 2022 a las 3:00 p.m. habiéndose recibido las siguientes propuestas:

PROPONENTE	**BRANDER IDEAS SAS NIT 900.646.665-5**	**AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS NIT 900.898.001-6**	**INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S. NIT 900.319.815-1**
Día y Hora de entrega	SECOP II: 28/06/2022 12:10 PM	SECOP II: 28/06/2022 2:22 PM	SECOP II: 28/06/2022 2:31 PM
Valor Propuesta económica registrado por el oferente en el SECOP II	$ 30.949.222,5 COP	$ 42.959.000 COP	$ 45.815.000 COP

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares realizó la verificación de requisitos habilitantes y mediante Acta de Evaluación Preliminar N° 28 del 5 de julio de 2022, recomendó a la Dirección Ejecutiva, proceder a efectuar el traslado del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Preliminar, en el plazo previsto para subsanar en el marco de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones definitivos del proceso Selección Abreviada Nro. **CPNAA-SA-02-2022** y en particular el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes con la materia, con el fin de que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes, el cual, se resumió en lo siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	**JURIDICO**	**FINANCIERO**	**REQUISITOS TECNICOS**	**RESULTADO**
BRANDER IDEAS SAS NIT 900.646.665-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS NIT 900.898.001-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S. NIT 900.319.815-1	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**RECHAZADO**	**INHABILITADO**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN - FACTORES DE CALIDAD PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

Que teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por BRANDER IDEAS SAS y AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS se encontraron habilitadas luego de la verificación de requisitos habilitantes, las mismas fueron objeto de ponderación de los factores de evaluación, arrojando el siguiente resultado, de acuerdo a los informes de evaluación que fueron publicados en la plataforma SECOP II:

PROPONENTE/ CRITERIO DE EVALUACIÓN		**BRANDER IDEAS SAS NIT 900.646.665-5**	**AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS NIT 900.898.001-6**
CALIDAD. VALORES AGREGADOS (40 PUNTOS)		**33,8 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
EVALUACION ECONÓMICA (49 PUNTOS)		**49 PUNTOS**	**45,1 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
4.1.4. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE	a. Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de	**0,25 PUNTOS**	**N/A**

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 (1 PUNTO)	compras públicas (0,25 puntos)		
	b. Mipymes en el sistema de compras públicas (0,25 puntos).	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**
	c. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Máximo 0,50 puntos).	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**93,3 PUNTOS**	**95,35 PUNTOS**

Que, vencido el término previsto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para observar la evaluación preliminar del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CPNAA-SA-02-2022, ***no se formularon observaciones al informe de verificación y evaluación***.

Que, durante el término del traslado, el CPNAA evidenció una imprecisión en la asignación del puntaje hecha al oferente BRANDER IDEAS SAS, correspondiente al factor de ponderación establecido en el numeral 4.1.1. del pliego de condiciones, relacionado con los Valores agregados de Calidad. Lo anterior, por cuanto, al aplicar la fórmula establecida en el pliego de condiciones, se omitió aplicar el peso porcentual a este factor de ponderación, este es, 40% sobre el valor total.

En este sentido, es necesario realizar el ajuste correspondiente de la siguiente manera:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN - PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

PROPONENTE/ CRITERIO DE EVALUACIÓN		**BRANDER IDEAS SAS NIT 900.646.665-5**	**AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS NIT 900.898.001-6**
CALIDAD. VALORES AGREGADOS (40 PUNTOS)		**13,55 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
EVALUACION ECONÓMICA (49 PUNTOS)		**49 PUNTOS**	**45,1 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
4.1.4. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 (1 PUNTO)	a. Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas (0,25 puntos)	**0,25 PUNTOS**	**N/A**
	b. Mipymes en el sistema de compras públicas (0,25 puntos).	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**
	c. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Máximo 0,50 puntos).	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**73,05 PUNTOS**	**95,35 PUNTOS**

Que, no existiendo otra novedad, el informe de verificación de requisitos habilitantes y los demás factores de ponderación se mantienen.

Que, frente a lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador tal como consta el Acta N° 31 del 12 de julio de 2022, aprobó por unanimidad y en virtud de todo lo expuesto, recomendó a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-02-2022**, a la empresa **AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS** identificado con **NIT 900.898.001-6,** por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTE Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($42.959.000),** por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y obtuvo **95,35 puntos,** resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos y dispone su publicación la plataforma SECOP II

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva acepta la recomendación del Comité y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-02-2022**, cuyo objeto es *"Prestar el servicio especializado de envío de e-mails masivos o e-mail marketing para campañas del CPNAA, suministro de paquete de mensajes SMS e imágenes y vídeos de stock",* a la empresa **AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS SAS** identificado con **NIT**

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

900.898.001-6, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTE Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($42.959.000),**

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 75 del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2022) por un valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (29.188.136,00), expedido por el Jefe Administrativo y Financiero, del rubro de Servicios Postales y de Mensajería, y para la vigencia 2023 respaldado mediante la vigencia futura aprobada en la resolución 79 del 14 de diciembre de 2021 por valor de DIESICIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y UNO ($17.512.881) incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que incurra para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos previstos en el pliego de condiciones Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CPNAA-SA-02-2022; de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través del correo electrónico direcciongeneral@autentic.com.co, y comunicar la decisión a los demás interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
Katherine Marrugo Saldarriaga	Profesional Especializado Código 02 Grado 04			

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co